

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se cobrará CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 19.)

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Comisión provincial, en sesión del día 9 del presente mes, declarar amortizadas con fecha 31 de Diciembre, las veintiseis obligaciones del Empréstito para obras públicas provinciales, señaladas con los números 855, 856, 857, 859, 860, 861, 1.023, 1.024, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.029, 1.050, 1.310, 1.311, 1.312, 1.313, 1.314, 1.315, 1.316, 1.340, 1.341, 1.342, 1.343 y 1.344, únicas que en la actualidad se encuentran en circulación, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas, por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que desde el día 1.º de Enero próximo, fecha en que dejen de devengar interés, pueden presentarlas al cobro en la Intervención de fondos provinciales en los días hábiles y horas de diez a trece.

Oviedo, 12 Diciembre de 1925.
—P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en el mes de Octubre de 1925.

Sesión del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior.
Idem el extracto de acuerdos de Septiembre

Se acordaron las condiciones económicas que, con las facultativas publicadas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, habrán de regir en la subasta de 200 hayas maderables del monte número 333 del Catálogo, titulado Puerto Sueve, de este concejo.

Fué aprobada la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres, por el farmacéutico don Luis Vigón, durante los meses de Mayo a Septiembre últimos.

Se acordó destinar 50 pesetas para el arreglo del puebleto de «Los Llorales», en Goviendes.

Idem aceptar el precio de 55 pesetas fijado por don Fernando Noriega, para cada mesa bipepersonal, ajustada al modelo vigente, con destino a la proyectada escuela nacional de niños de Libardón.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que pasarán a Comisión las cuentas de arbitrios del mes de Septiembre.

Idem conceder depósito de cosechero de sidra, a don Segundo Toyos.

Idem aprobar una cuenta de 102 pesetas, importe de jornales invertidos en limpiar y ensanchar el manantial del Villar, de Lastres.

Idem idem la distribución de fondos del mes, con un total por capítulos de 3.586 pesetas 80 céntimos.

Sesión del día 15

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Septiembre.

Se acordó que pasaran a informe de Comisión varias instancias solicitando licencia para reformar edificios.

Se acordó proponer al Ayunta-

miento pleno, la habilitación de crédito, sin transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, para satisfacer obligaciones de carácter inaplazable, por valor de veintiseis mil doscientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, con el exceso resultante, sin aplicación, al liquidarse el último ejercicio económico, conforme autoriza el artículo 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y oportunamente se anunció.

Idem aprobar el presupuesto de obras de reforma del edificio adquirido para nuevas Consistoriales, proponiendo sea confirmado por el pleno y que se ejecuten por administración directa, como comprendidas en el número 4.º, artículo 164 del Estatuto.

Idem idem el presupuesto de obras de construcción de un lavadero público cubierto, en esta villa, también proponiendo la excepción de subasta y concurso, por igual causa.

Sesión del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aceptó el concierto propuesto por la Excm. Diputación provincial, para el pago de la aportación municipal forzosa.

Quedó enterada la permanente del Real decreto e instrucción de 17 de este mes, dictada para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos, al Estatuto municipal y sus Reglamentos.

Se concedieron licencia a don Elías Antuña, de Carrandi, para construir un establo, en el sitio llamado La Cueva; a don Pablo Granda, de Lucés, para abrir ventanas en su casa del Piquero, de Lastres, y a doña Sofía del Gallego para reformar balcones de la suya de La Atalaya, en el mismo pueblo.

Pasó a Comisión instancia de don Luis Bada, de La Riera, solicitando licencia para cerrar dos solares de su propiedad.

Se acordó destinar treinta pesetas para el retejo de la escuela de niños de Libardón y abonar la instalación de alumbrado eléctrico en la de Lastres.

Idem encabezar con 25 pesetas para cada uno, las suscripciones abiertas a favor de los enfermos Carlos Margoiles y Ginés Pérez, con el fin de poder trasladarlos a Sanatorios de Madrid.

Se aprobó el expediente de exención perpétua de contribución urbana, de la casa adquirida con destino a nuevas Consistoriales.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron a Comisión instancias de don Policarpo Ordóñez y don Emilio Cristóbal solicitando licencias, el primero para construir un edificio en Loredo, y el segundo para reedificar su casa, de Lucés.

Se concedió licencia a doña Juana Martínez para ensanchar una ventana en su casa de Lastres.

Se acordó desestimar una solicitud de terreno común, formulada por don Rafael Folgueres, de Lué.

Idem destinar hasta ocho metros cúbicos de piedra machacada para reparar un trozo, hoy en mal estado, del camino de San Juan.

Idem aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a enfermos pobres por el farmacéutico don José S. Ramos, desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre.

Idem ofrecer, como años anteriores, local y demás necesario para la parada de Sementales del Estado, en esta villa.

Idem contribuir con 25 pesetas, al proyecto de monumento a don Leopoldo Alas (Clarín), en Oviedo.

Idem señalar el día 26 de Noviembre para la subasta de hayas del monte titulado Puerto Sueve, de este concejo, conforme a las nuevas instrucciones y anuncio que, oportunamente se publicó; y que asista a ellas, el miembro de esta permanente don Ramón Caras.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 19 de Noviembre de 1925.—El Secretario, M. Fernández.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.878

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Grado, a primero de Octubre de mil novecientos veinticinco, vistos por el Sr. Juez D. Ramón Maqueda, los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante D. Casimiro Valles Grana, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Moutas, en este término municipal, y como demandado D. Manuel Fernandez Valles, ausente en ignorado paradero, en concepto de heredero de su padre D. Segundo Fernandez Garcia, sobre pago de ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, de gastos satisfechos por los funerales del D. Segundo, más otras ciento sesenta pesetas giradas al demandado; y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Manuel Fernandez Valles, al pago de la cantidad reclamada con los intereses devengados desde la presentación de la demanda hasta su efectivo pago, ratificando el embargo practicado y en las costas del juicio.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el BOLETIN OFICIAL, sino se optase por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Maqueda Suarez.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Fernandez Valles, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Grado, a dos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Benito Suarez Valdés.—V.º B.º, Ramón Maqueda.

R. al núm. 4.126

Juzgado de Gijón

D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia de Occi-

dente de la villa de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio delarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, sobre pago de pesetas; por don Joaquin y D. Juan Fernandez, contra D. José Valle García, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, á siete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Sr. D. Emilio Gómez Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, ha visto los autos de clarativos de menor cuantía, propuestos por D. Joaquin y D. Juan Fernandez Gonzalez, mayores de edad, casado y soltero respectivamente, ambos del comercio, de esta población, representados por el Procurador D. Francisco Hévia Alvarez, y defendidos por el Letrado D. Julián Ayesta, contra don José Valle García, en ignorado paradero, sin representación y defensa, sobre pago de mil quinientas pesetas, y

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda de menor cuantía interpuesta por D. Joaquin y D. Juan Fernandez y Gonzales, contra D. José Valle García, y en su consecuencia debo de condenar al referido demandado á que pague á los actores la suma de mil quinientas pesetas de principal, los intereses legales que corresponden á esta cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de todas las costas.

Así resulta del original á que me refiero.

Y para que conste, con el fin de que se inserten los particulares trascritos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Gijón, á catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Emilio Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Colubi.

Juzgado de Palencia

Cédula de citación

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita á instancia de don Victor Díaz-Ordoñez y Escandón, mayor de edad, Catedrático jubilado y vecino de Oviedo, sobre

reclusión definitiva en el Manicomio á cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazon de Jesús, de la denunciada como enferma, señorita María del Rosario Díaz-Ordoñez y Lobo, de treinta y dos años de edad, soltera, su sexo y vecina de Oviedo, ingresó en la clase de pensionista el día cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, cumpliendo orden del Juzgado de primera instancia de predicha Capital, por el presente y á los efectos que determina el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 se hace saber á los parientes más próximos de esa enferma la obligación que tienen de ser oídos y se les emplaza por el término de un mes para que comparezcan ante éste Juzgado sito en el Palacio de Justicia á manifestar lo que juzguen procedente acerca de tal reclusión definitiva, apercibidos de que pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia y conforme tiene pedido el promovente.

Palencia, catorce de diciembre de mil novecientos veinticinco — El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

R. al núm. 4.141

Juzgado de Laviana

EDICTO

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto del veintidos de Agosto próximo pasado, declaré la ausencia en ignorado paradero de don Manuel Fernandez Fernandez, soltero, vecindado últimamente en el pueblo de la Braña del Rio, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo; y acordé llamar, por éstos segundos edictos, a dicho don Manuel y a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para la administración de sus bienes, que el que ostenta don Bernardo Fernandez Fernandez, hermano de doble vínculo del referido ausente, con el fin de que dentro del término de seis meses, contados desde el primero de Septiembre último, comparezcan ante este Juzgado, justificando su derecho con los oportunos documentos.

Dado en la villa de Pola de Laviana, á catorce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Alfonso Calvo.—Ante mí, Lic. Antonio Eguivar.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA «GIJÓN FABRIL»
= G I J Ó N =

En el sorteo celebrado el día 1.º del actual ante el Notario de esta

Villa D. Santiago Urías y Morán han sido amortizadas con vencimiento el día 1.º de Enero de 1926; las Obligaciones que se indican,

12,	114,	122,	128,	162,	189,
224,	251,	252,	258,	264,	332,
477,	490,	509,	531,	562,	606,
618,	647,	665,	753,	766,	792,
793,	813,	818,	826,	846,	847,
861,	862,	864,	865,	889,	936,
989,	1008,	1018,	1043,	1057,	1070,
1072,	1096,	1113,	1114,	1146,	1170,
1234,	1243,	1249,	1258,	1293,	1323,
1329,	1348,	1359,	1373,	1375,	1398,
1436,	1459,	1466,	1491,	1534,	1540,
1573,	1599,	1605,	1644,	1652,	1672,
1675,	1692,	1711,	1740,	1744,	1764,
1786,	1793,	1817,	1819,	1838,	1853,
1872,	1881,	1890,	1910,	1928,	1943,
1952,	1983,	1984,	2006,	2021,	2033,
2095,	2099,	2162,	2185,	2203,	2216,
2274,	2279,	2285,	2291,	2296,	2316,
2317,	2335,	2435,	2459,	2485,	2579,
2599,	2623,	2641,	2656,	2660,	2668,
2672,	2678,	2735,	2745,	2789,	2840,
2855,	2861,	2878,	2883,	2884,	2900,
2907,	2922,	2929,	2944,	2949,	3012,
3033,	3061,	3083,	3089,	3098,	3116,
3118,	3125,	3139,	3158,	3181,	3184,
3234,	3239,	3248,	3276,	3280,	3283,
3295,	3305,	3315,	3342,	3344,	3352,
3377,	3390,	3420,	3429,	3474,	3508,
3513,	3569,	3587,	3590,	3595,	3703,
3706,	3710,	3744,	3751,	3754,	3773,
3778,	3806,	3834,	3863,	3873,	3891,
3903,	3906,	3912,	3934,	3941,	3944,
3953,	3974,	3975,	3984,	3998,	4000,
4004,	4028,	4047,	4052,	4055,	4058,
4078,	4147,	4170,	4179,	4183,	4185,
4216,	4236,	4245,	4247,	4256,	4257,
4269,	4280,	4308,	4347,	4350,	4382,
4396,	4406,	4412,	4426,	4431,	4449,
4453,	4460,	4478,	4500,	4515,	4526,
4531,	4535,	4559,	4590,	4614,	4632,
4641,	4660,	4711,	4725,	4731,	4745,
4750,	4797,	4812,	4871,	4873,	4899,
4921,	4932,	4933,	4962,	4985,	4992,
5007,	5023,	5027,	5062,	5077,	5096,
5104,	5126,	5144,	5167,	5200,	5289,
5291,	5316,	5395,	5418,	5431,	5434,
5437,	5441,	5465,	5498,	5501,	5527,
5535,	5537,	5539,	5563,	5566,	5577,
5621,	5623,	5647,	5730,	5737,	5761,
5774,	5823,	5865,	5868,	5887,	5917,
5921,	5924,	5950,	5967,	5974,	6042,
6051,	6056,	6078,	6104,	6107,	6114,
6135,	6205,	6217,	6251,	6271,	6275,
6297,	6322,	6323,	6333,	6338,	6339,
6361,	6367,	6369,	6381,	6400,	6403,
6429,	6466,	6495,	6534,	6569,	6637,
6656,	6657,	6685,	6690,	6696,	6699,
6739,	6746,	6748,	6755,	6786,	6788,
6789,	6790,	6802,	6821,	6900,	

El importe de dichas Obligaciones y del cupón número 40 de ellas y de las no amortizadas, se satisfará previa deducción de los impuestos vigentes, a partir del 2 de Enero próximo, en las oficinas de esta Sociedad y en el Banco de Gijón, debiendo presentarse las Obligaciones amortizadas con todos los cupones no vencidos.

Gijón, 10 de Diciembre de 1925.

—El Director Gerente, Tomás Ortiz de Solórzano.—V.º B.º, El Presidente, José Joaquin de Ampuero.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.